



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA**

Ambalema, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

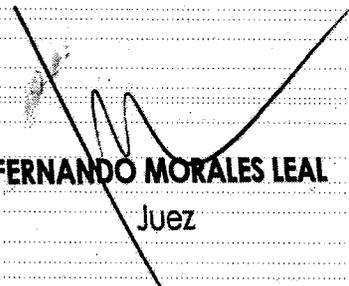
Radicación: 2014 – 00164
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Carlos Alberto Garzón Tafur
Demandado: Rubén Ortiz

En atención a la constancia secretarial que antecede, observa el Despacho que el señor secuestre interpuso recurso de Apelación del auto calendarado 19 de noviembre de 2020 en el que se le declara responsable de administración negligente.

Por lo anterior, en el efecto Diferido y ante el señor Juez Civil del Circuito de Lérída, concédase el Recurso de Apelación legalmente interpuesto por el secuestre LUIS JACINTO ROZO PRADILLA, contra el auto adiado de fecha 19 de noviembre de 2020.

Para los efectos legales, envíese al Juzgado Civil del Circuito de Lérída, para lo de su cargo, previa expedición de copias del proceso.

DESANOTESE Y CUMPLASE,


FERNANDO MORALES LEAL
Juez